

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 17388** *Resolución de 12 de agosto de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Peñaroldana, de 35,2 MW, y para su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zamora».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 21 de abril de 2025, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Peñaroldana, de 35,2 MW, y para su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zamora», en el término municipal de Santa Eufemia del Barco, promovido Parque Eólico Peñaroldana, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Tras el análisis realizado, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022.

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica, que hibridará con el parque eólico en funcionamiento «Peñaroldana», de 35,20 MW, compuesto por 22 aerogeneradores con una potencia unitaria de 2,6 MW, con el que compartirá acceso a la red. La planta híbrida fotovoltaica «Peñaroldana» (PHFV) se proyecta con una potencia de 39,18 MWp/35,40 MWn, con una superficie de afección de unas 78,35 ha, dividida en dieciséis recintos y con 6 centros de transformación, con una longitud de 15,41 km de vallado perimetral. La potencia conjunta de la instalación híbrida será de 70,60 MW. La energía producida se evacuará a través de una línea de evacuación subterránea de 30 kV con una longitud total de 3.094 m, hasta la subestación «ST Peñaroldana 30/220 kV» existente.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación «ST Peñaroldana 30/220 kV» hasta su conexión a la red de transporte «ST Ricobayo 220 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, se realiza a través de una línea aérea de 220 kV, se encuentra en explotación y es compartida con el Parque Eólico «Peñaroldana», con una longitud de 23 km.

Los principales elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, basado en los criterios recogidos en el artículo 22.3. b del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. *Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario*

No existe coincidencia territorial del proyecto con espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León. El espacio natural protegido más cercano a la zona de estudio es la Reserva Natural de «Lagunas de Villafáfila» situado a 14 km al noreste del emplazamiento.

Los terrenos afectados por la planta proyectada no presentan coincidencia territorial con ningún elemento perteneciente a la Red Natura 2000. La Zona de Especial

Protección para las Aves (ZEPA) más cercanas al emplazamiento de la planta es la ZEPA «Lagunas de Villafáfila», situada a 14,4 km al noreste y la ZEPA «Arribes del Duero» a 18,5 km al suroeste. La Zona de Especial Conservación (ZEC) más próximas son la ZEC «Riberas del río Aliste y afluentes», ubicada a 7,6 km al suroeste y la ZEC «Sierra de la Culebra» a 8,8 km norte del emplazamiento, respectivamente.

La línea de evacuación incluye a Hábitats de Interés Comunitario (HIC) en pequeñas superficies aisladas. Según el resumen ejecutivo, la afección total de HIC es de 0,11 ha, principalmente perteneciente al HIC prioritario 6220\* «Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*», el HIC 6420 «Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*» y el HIC 9349 «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*».

Las infraestructuras de la planta se ubican fuera de Montes de Utilidad Pública (MUP), situándose el más cercano a 9,6 km en dirección norte en el término municipal de Ferreruela, el MUP N.º 18 «La Zamorana».

La Zona Húmeda Catalogada más cercana al emplazamiento del proyecto serían la denominada «Laguna de las Alcantarillas» (ZA-73), situadas en el término municipal de Riego del Camino, a 13 km al este del emplazamiento elegido.

## 2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas

La vegetación actual del área de estudio predomina los cultivos agrícolas de secano. La vegetación natural ha quedado relegada a formaciones vegetales de tipo ruderal-arvense que aparece principalmente en los bordes de caminos rurales y lindes entre tierras, zona de prados de pastos de gramíneas altas conocidos como vallicares, pastizales xerófilos de gramíneas vivaces, majadales de pastoreo en los bordes de la llanura de inundación del arroyo del Molino cercanas a formaciones de prados de junco churrero, jarales, orlas espinosas dominadas por zarzales, repoblaciones de coníferas, fundamentalmente de pino piñonero (*Pinus pinea*) y resinero (*Pinus pinaster*), fresnedas asociadas a llanuras de inundación, choperas y pies aislados de encinas.

El trabajo de campo realizado considera un buffer de 100 m alrededor del vallado de los recintos de los paneles y, de 25 m, respecto al eje de la red de media tensión soterrada. La cartografía de la vegetación se ha realizado con los datos de campo, si bien de manera previa se ha tomado de referencia tanto el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE 2014), como el Mapa Forestal de España escala 1:25.000.

Durante el estudio en campo, se comprueba que casi el total de la superficie correspondiente al interior de la planta solar presenta terrenos agrícolas, principalmente cultivos de secano (67,71 %). La vegetación natural es residual, viene representada principalmente por jarales (17,12 %). El resto, se encuentra caracterizada por pies aislados de encinas, vegetación ruderal-arvense, pastos de gramíneas altas (vallicares), majadales, pastizal xerófilo, jarales, formaciones de pastizal xerófilo, repoblación de pinos, sumando un total del 15,17 % del área de estudio.

La línea de media tensión discurre bordeando caminos, afecta en casi su totalidad a cultivos y zonas de jaral.

Para los datos de flora protegida, se consulta por un lado el Proyecto Anthos obteniendo tanto los listados florísticos del término municipal de Santa Eufemia del Barco, así como la cuadrícula UTM10x10 en la que se ubica la planta híbrida fotovoltaica y su línea de evacuación. Además, se han tenido en cuenta la recopilación de citas de especies que se encuentran incluidas en el Decreto 63/2007 a menos de 10 km de distancia del emplazamiento de la planta. Durante los trabajos de campo se detectó dos especies incluidas en el Decreto 63/2007, *Eryngium viviparum*, especie «Vulnerable», y *Orchis papilionácea*, «De atención preferente», localizadas a 2 y 4 km al este de la zona de implantación respectivamente.

Respecto a las citas recopiladas de la Flora protegida del Decreto 63/2007, no se obtuvo ninguna. No hay citas dentro de la zona de estudio delimitada por un buffer de 100 m alrededor del vallado perimetral de la PFVH «Peñaroldana» y de 25 m alrededor de su línea de evacuación.

No se afecta a ninguna propuesta de Microrreserva de flora (artículo 6 del Decreto 63/2007) situándose la más cercana a 28,1 km al este de del área de estudio (Microrreserva de Melgar de Tera, código ZA-001).

El estudio anual de la avifauna presente en el entorno se realiza mediante muestreos diurnos y nocturnos de todo tipo de aves, desde abril de 2023 a mayo de 2024. Se realizaron un total de 22 visitas. La caracterización de la comunidad de aves diurnas se realizó mediante el recorrido de 19 transectos o itinerarios de muestreo a pie y en vehículos, a muy baja velocidad, repartidos entre el área de las instalaciones y el área de seguimiento teniendo en cuenta los hábitats presentes. Se complementó con observaciones, preferentemente dentro de las primeras horas del día y las últimas de la tarde. La caracterización de las poblaciones de aves nocturnas, su abundancia y la situación relativa con respecto a las instalaciones proyectadas, se siguió la metodología propuesta por la Sociedad Española de Ornitología (SEO) para el censo de aves nocturnas. De este modo, se llevaron a cabo muestreos mediante 10 estaciones de escucha con una periodicidad mensual a lo largo del seguimiento.

Se han registrado durante las jornadas de campo, un total de 138 especies de aves, de las cuales 101 se citaban en bibliografía como reproductoras en la zona, y 122 (88 %) se han detectado en campo, de las cuales 37 son nuevas especies observadas y 85 de las citadas en la bibliografía y censadas y 16 citadas no observadas, para un total de 2.392 individuos observados de especies que hacen uso del área de estudio. De entre todas especies del catálogo destacan cinco aves amenazadas según el CEEA, el milano real (*Milvus milvus*) catalogado como «En peligro», con 310 ejemplares, y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), con 25 observaciones, el alimoche común (*Neophron percnopterus*), con 13 registros, el águila perdicera (*Aquila fasciata*), con 11 y el buitre negro (*Aegypius monachus*), con 5 ejemplares, catalogados como «Vulnerables».

Las observaciones de milano real se extienden por toda el área de seguimiento, con mayores concentraciones en el extremo noreste a unos 4 km, donde se encontraron dos agrupaciones de 60 y 35 individuos invernantes o en paso, la última se corresponde con un posible predormidero. Las concentraciones no se repitieron y no se localizaron dormideros en la misma zona o dentro del área de estudio. Se localizó un nido de milano real a 6,6 km de las instalaciones proyectadas, donde se pudo comprobar la cría de tres pollos durante 2024. Se localizaron dos zonas probables de reproducción de milano real. La primera a 4,3 km de las instalaciones proyectadas y la segunda a más de 5 km. En estas zonas se comprobó la presencia de sendas parejas con material para nidificación y presas, pero no se pudieron localizar exactamente los nidos, ni la reproducción efectiva a distancia (evitando molestias).

Los avistamientos de aguilucho cenizo fueron más frecuentes en la mitad sur del área de estudio, siendo algo más abundantes en la margen izquierda del embalse de Ricobayo, a unos 7 km del recinto más cercano, al noroeste de Palacios del Pan. Se ha observado comportamiento nupcial de varios machos y una hembra en un área agrícola situada entre Carbajales y Muga de Alba, en un área que se encuentra a más de 4 km del emplazamiento más cercano de las instalaciones proyectadas.

Respecto al águila perdicera, los registros se concentraron casi exclusivamente en el entorno de la plataforma de nidificación del extremo suroeste del área de estudio, a 7 km al sur cerca de Carbajales de Alba. Existe un nido que se localiza a más de 7 km de las instalaciones más cercanas en el embalse de Ricobayo, aunque no ha tenido éxito reproductor ni en 2023 ni en 2024.

Las escasas observaciones de alimoche se concentraron en los cortados del embalse de Ricobayo ubicados entre las poblaciones de Santa Eufemia del Barco y Manzanal del Barco, a más de 4 km de las instalaciones más próximas, detectándose

una zona probable de reproducción, donde se concentraron la mayor parte de las detecciones, incluyendo varias observaciones de una pareja en época reproductora.

Las detecciones de buitre negro no se concentraron en ningún área específica, únicamente es destacable la presencia en un muladar a 4 km al norte de la planta donde se observaron también grandes concentraciones de buitre leonado (*Gyps fulvus*).

Destaca, asimismo, el águila real (*Aquila chrysaetos*), especie incluida en el LESRPE, sus 9 observaciones se realizaron en el entorno de la plataforma de nidificación situada en los cortados del embalse de Ricobayo, a 2,4 km al este de las instalaciones más cercanas.

Se localizaron dos nidos ocupados de águila calzada (*Hieraetus pennatus*), especie incluida en el LESRPE, situándose el más cercano a las instalaciones a 1 km al sur. En total se registraron 17 observaciones de esta especie.

Ni durante los muestreos de campo específicos (abril y mayo de 2023 y 2024), ni durante los trabajos de muestreos generales de aves diurnas, fue avistado ni escuchado el sisón (*Tetrax tetrax*). Del mismo modo, la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), especie «En Peligro» en el CEEA, tampoco fue avistada ni escuchada (incluidas grabaciones), considerándose que la especie no se encuentra en la zona de estudio, aunque según la cartografía disponible de hábitats potenciales de Castilla y León comparte con los recintos situados más al norte.

Respecto a aves esteparias relevantes como la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), y la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), especies «Vulnerables» en el CEEA y la avutarda (*Otis tarda*), especie incluida en el LESRPE, no existen citas de presencia en la zona, ni fueron detectadas en campo.

En relación con los nuestros de aves nocturnas, se registra presencia de cuatro especies, el autillo (*Otus scops*), chotacabras gis (*Caprimulgus europaeus*), mochuelo (*Athene noctua*) y lechuza (*Tyto alba*), todas ellas están incluidas en el LESRPE. La especie más frecuente es el mochuelo con casi la mitad del total de las detecciones con el 43,48 %, seguido del autillo (*Otus scops*), con un 34,78 %, ambas especies han sido localizadas generalmente cerca de los núcleos de población.

Ningún ámbito de planes de recuperación o conservación de especies amenazadas presenta coincidencia territorial con los emplazamientos elegidos para las plantas proyectadas. El ámbito más próximo corresponde al «Plan de Conservación del águila perdicera» en el entorno del embalse de Ricobayo, cuyo límite se encuentra a 9,8 kmm de las parcelas más cercanas.

Las instalaciones objeto de estudio se sitúan prácticamente en su totalidad dentro del área de importancia para las aves IBA N.º 448 «Sierra de Cantadores-Losacio».

Según el mapa de zonas de sensibilidad ambiental para las aves esteparias elaborado por La Junta de Castilla y León (2021), la zona de implantación se encuentra en zonas de sensibilidad media para las aves esteparias respecto a instalaciones de energías renovables. Para el caso de las aves planeadoras, la mayor parte del ámbito de estudio, se localizan en zonas de sensibilidad alta.

Constan trabajos de campo de quirópteros realizados de abril de 2023 a marzo de 2024, excepto enero y febrero 2025. Se ha realizado una revisión bibliográfica basadas en cuadrículas UTM 10x10, por el cual encontramos 8 especies, de las cuales 4 son especies «Vulnerables» en el CEEA, el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el ratonero grande (*Myotis myotis*), el ratonero mediano (*Myotis blythii*) y el murciélago de cueva (*Myotis blythii*), y otras 4 se incluyen en el LESRPE, murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago montañero (*Hypsugo savii*), orejudo dorado/gris (*Plecotus auritus/austriacus*).

El trabajo de campo se basa en un muestreo acústico sobre una red de 10 estaciones representativas de los hábitats existentes en la zona de estudio, con un total 417 registros de 11 especies diferentes, de las cuales 5 no se encontraban en la bibliografía, una especie «Vulnerable» en el CEEA, el nóctulo mediano/grande (*Nyctalus noctula/lasiopterus*) y cuatro especies incluidas en el LESRPE, el hortelano (*Eptesicus*

*serotinus*), murciélago de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*) y el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*). No se registraron en los trabajos de campo dos especies incluidas en la bibliografía, el murciélago pequeño y grande de herradura. Más del 73% de los registros obtenidos del muestreo acústico corresponden al murciélago común, seguida del murciélago de Cabrera, especie no incluida en la bibliografía, con el 11,51 %, suponen 305 y 48 registros respectivamente.

No se registró ningún refugio relevante para quirópteros en un radio de 10 km alrededor de los proyectos, ni se ha localizado ningún refugio potencial para este grupo. Las visitas llevadas a cabo a los refugios citados en bibliografía no revelan indicios de ocupación masiva o continuada por parte de murciélagos. Los excrementos localizados indican un uso esporádico por parte de individuos aislados y no de colonias.

### 3. *Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral*

El ámbito de estudio del módulo solar fotovoltaico se sitúa en la demarcación hidrográfica del Duero. Por las proximidades de los terrenos afectados por la instalación de los paneles, discurre varios afluentes del arroyo del Molino. Así, discurren cuatro arroyos innominados que discurren a unos 7,79 m, 8,6 m, 58,59 m y 74,03 m del vallado, respectivamente, y a unos 65,74 m, 20,98 m, 76,61 m y 115,12 m del módulo más cercano. El barranco de Valdemariña se sitúa a unos 30,70 m del vallado y a unos 42,13 m del módulo más próximo.

Por su parte, el trazado de la línea de evacuación tiene tres cruzamientos con cursos de aguas, dos con el arroyo del Molino y dos con afluentes de este sin denominación.

Según el estudio hidrológico, la PHFV «Peñaroldana» se sitúa fuera de la zona de flujo preferente y de la zona inundable de los cauces más próximos, ya que no se realizará ninguna obra ni instalación en la zona de máxima avenida para el periodo de retorno de cien años. La ubicación de los paneles no se ve afectada por las láminas de inundación que se localizan fuera de la zona delimitada por el vallado. Los resultados obtenidos muestran el mismo funcionamiento hidráulico para los tres periodos de retorno (10, 100 y 500 años), aunque con las diferencias en la magnitud de los calados observados. La potencial inundación no afectaría a las instalaciones aun habiendo aplicado la situación más desfavorable con los mayores caudales. Los módulos fotovoltaicos se colocarán sobre estructuras metálicas hincadas al terreno, sin suponer una alteración significativa del relieve natural del terreno y sin representar un obstáculo cerrado al paso de la corriente en caso de avenidas.

Las instalaciones proyectadas se encuentran en la «Zona de influencia de la zona de captación de agua para abastecimiento de la masa del Embalse de Ricobayo».

La zona de captación para abastecimiento subterráneo existente más próxima es «Primera Santa Eufemia del Barco» y «El llanero», a unos 1,7 km al sudeste del vallado de la planta y a unos 1,9 km de la línea de evacuación. La zona de captación para abastecimiento superficial existente más próxima es la «Zona de captación de agua para abastecimiento de la masa Embalse de Ricobayo», a unos 1,9 km al sur del vallado y a unos 998 m de la línea de evacuación.

La intensidad de los movimientos de tierra durante la ejecución de una planta solar fotovoltaica podría generar efectos sobre la calidad de las aguas superficiales, como consecuencia de la producción de sedimentos y el eventual arrastre de los mismos hacia las corrientes de agua más próximas, provocando una alteración de la calidad de sus aguas por incremento de su carga sólida.

La zona de estudio está fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) más cercanas, establecidas para el río Yeltes y Esla, fuera de la zona de probabilidad de inundación más baja. La zona inundable con alta probabilidad más próxima al proyecto es la del río Yetes, situándose a unos 14 km al oeste de las instalaciones y a 17,5 km al noreste del río Esla.

La actividad no genera aguas residuales y no se precisa ningún sistema de depuración, ya que se dispondrá de baños químicos con depósito propio de recogida de

aguas residuales. La implementación de los baños químicos y la recogida de aguas residuales serán encargadas a una empresa que se encuentre autorizada gestionadas adecuadamente como residuo no peligroso.

#### 4. *Afección por generación de residuos*

Los residuos generados por este tipo de proyectos son principalmente de naturaleza no peligrosa, procedentes fundamentalmente de los trabajos de obra civil, como excedentes de tierras de excavaciones y zanjas, limpieza de cubetas de hormigón, restos de ferralla etc. Los residuos generados por el montaje e instalaciones son principalmente reciclables en su mayoría y consisten en cartones, plásticos de embalaje y palés generados por el suministro de equipos, remanentes y mermas de cableados y estructura metálica. Así, el total se han calculado un total de 185,24 t de peso, principalmente de residuos vegetales procedentes talas y podas (20 02 01).

En relación con los residuos peligrosos, se ha estimado un total 2,64 t de peso, correspondiéndose botes de pinturas y restos de espray (LER 15 01 10\*).

El EsIA recoge que los residuos generados durante las obras serán depositados en un almacén temporal, donde se clasificarán y almacenarán convenientemente y se entregarán a un gestor autorizado, prestando especial cuidado en la gestión de los calificados como peligrosos.

Se podrá reutilizar gran parte de las tierras de excavación en rellenos. No obstante, si existiera un excedente deberá ser enviado a graveras de la zona o a vertederos con un gestor autorizado.

#### 5. *Afección por utilización de recursos naturales*

Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. La superficie de ocupación de la planta dentro de los recintos vallados asciende a un total de 78,35 ha y la superficie de ocupación prevista para el recinto destinado al edificio auxiliar de control asciende a un total de 1,71 ha. La superficie de ocupación total para estas dos instalaciones será por tanto de 80,06 ha.

En fase de construcción, la instalación de la planta solar fotovoltaica es la retirada parcial de la cubierta vegetal existente, con el objeto de emplazar el campo solar y los restantes componentes e instalaciones contempladas. Los efectos producidos sobre la vegetación son los derivados del despeje y desbroce en los ámbitos ocupados por las instalaciones. Prácticamente la totalidad de la PFVH «Peñaroldana» se sitúa sobre tierras de cultivo (96,21 %) siendo escasa la vegetación natural afectada.

En el caso de las afecciones temporales, estas se limitan a las zonas de acopio y pistas de trabajo de las líneas eléctricas subterráneas. La mayor parte de la afección temporal se realiza sobre tierras de cultivo (73,42 %) y sobre jarales (19,17 %).

La ubicación de las instalaciones se asienta sobre terrenos sensiblemente llanos, por lo que no se contempla la realización de movimientos de tierra significativos.

Durante la fase de obras y con objeto de reducir la emisión de polvo, se procederá a humedecer previamente las zonas afectadas por los movimientos de tierra, así como las zonas de acopio de materiales. De la misma forma, se procederá al riego de viales de salida o entrada de vehículos en la obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria. Para ello se usarán camiones cisternas.

En la fase de funcionamiento, únicamente será necesario el aporte de agua a presión para la limpieza de los colectores solares cuando ésta sea necesaria. Esta agua será abastecida mediante camiones cisterna que se trasladarán a las instalaciones a tal efecto y no empleará aditivos de ningún tipo.

### 6. *Afección al patrimonio cultural*

En los meses de febrero y marzo de 2024, se realiza una prospección arqueológica previa de los terrenos a cargo de gabinete arqueológico especializado, de forma conjunta para la PHFV «Peñarrodana», así como para los proyectos, «Ampliación El Hierro», «Montamarta» y «El Hierro». Se han revisado las fichas de yacimientos arqueológicos y hallazgos aislados que integran el Inventario Arqueológico de Castilla y León (IACyL) de la provincia de Zamora, en concreto aquellos que se localizan en las inmediaciones del área en estudio. Tras revisar todos los datos recogidos en la cartografía del IDECyL se ha podido comprobar como el único elemento con afección a priori es el yacimiento de «Los Quemadicos», un yacimiento del Paleolítico inferior, a 1,2 km al este de la planta. Otro enclave cercano recogido en el IACyL, «La Mina», se localiza a 2 km al este de la planta.

Junto con los enclaves arqueológicos también se han revisado los Bienes de Interés Cultural que se localizan dentro del ámbito de estudio, comprobándose que no existen bienes catalogados con esta figura dentro del término municipal.

Durante la prospección, en la zona de «Los Quemadicos», se documentó un hallazgo inédito, una pieza de industria lítica sobre cuarcita, denominada «Hallazgo Aislado: Retacevadas», a 1,2 km al oeste de la planta, con cronología dentro del periodo Paleolítico. Junto con los hallazgos arqueológicos, sobre el terreno existen de varios corrales y cercados de piedra, que se podrían considerar elementos de tipo etnográfico.

Durante los trabajos de prospección en campo del trazado de la línea de evacuación, se revisaron las plataformas de los caminos, las cunetas de los mismos y las parcelas limítrofes, no detectado evidencias arqueológicas de interés.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora informa con fecha 25 de julio de 2025 favorablemente la prospección arqueológica llevada a cabo (Expte: 1009/23/94), condicionando a la ejecución de la PFVH «Peñarrodana» de las medidas correctoras y de un control intensivo durante la construcción de la PHFV. Destaca como medida, la realización de unos sondeos arqueológicos exhaustivo en dos enclaves, «Los Quemadicos» y «Retacevadas», de manera previa al desarrollo de los proyectos. Del mismo modo, debido a la presencia de elementos relacionados con la práctica ganadera, el organismo determina una serie de consideraciones, que deben de ser aceptadas por el promotor.

Con fecha 30 de octubre de 2025, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, autoriza nuevos trabajos de excavación y sondeos arqueológicos para la peritación de los yacimientos de «Los Quemadicos» y «Retacevadas», a 1,2 km al oeste de la PHFV «Peñarrodana».

Las instalaciones del proyecto no presentan coincidencia territorial con terrenos catalogados como vía pecuaria. La más cercana al emplazamiento del proyecto sería la denominada «Vereda Zamorana», que discurre a unos 80 m al norte del recinto más próximo de la PHFV «Peñarrodana».

### 7. *Incidencia socio-económica sobre el territorio*

Las instalaciones proyectadas afectan al término municipal de Santa Eufemia del Barco, provincia de Zamora, con una densidad de población inferior al de la provincia y de su comunidad autónoma, de tal forma que en el periodo comprendido entre 2014-2023, se ha producido una disminución de la población de forma suave y progresiva, con un pequeño repunte en el último año, tiene una población envejecida, con un crecimiento vegetativo negativo, sustentado por un repunte en la migración.

El municipio ha estado tradicionalmente vinculado a la tierra, teniendo un fuerte carácter agrícola y ganadero. Durante años, su economía se ha basado en el sector primario. En las últimas décadas, debido al declive poblacional, la actividad de este sector ha ido disminuyendo ante el aumento de otros sectores. En la actualidad las actividades económicas se centran en el sector servicios (80% de las empresas y

el 87,50 % de los trabajadores), acompañada en menor medida del sector agrícola (20 % de las empresas, 12,50 % de los trabajadores).

Santa Eufemia del Barco no cuenta con instrumento de planeamiento urbanístico general propio, por lo que son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de ámbito provincial de Zamora. De acuerdo con la clasificación del suelo realizado por estas Normas Subsidiarias, los terrenos donde se proyectan las instalaciones de la planta fotovoltaica se corresponderían en su mayor parte con «Suelo no urbanizable común».

La obra civil del proyecto va a contribuir al desarrollo económico de la zona mediante la contratación de personal residente, de gran incidencia en la economía llegando a la posibilidad de afectar a las varias localidades existentes, aunque de persistencia temporal limitada a la duración de las obras, pero de efectos directos y continuos durante las mismas.

Respecto a la fase de funcionamiento, la instalación del proyecto conlleva también efectos positivos sobre el desarrollo económico, derivado de las tareas de mantenimiento de la instalación en relación con la creación de nuevos empleos (personal necesario para la gestión, operación y mantenimiento, desarrollo de las tareas de vigilancia ambiental, etc.), que a su vez conduce a un incremento en la demanda de los servicios de la zona.

Además, hay que sumar el beneficio económico durante el periodo de vida útil del módulo solar para los propietarios de los terrenos afectados y para los Ayuntamientos afectados, en forma de tasas asociadas (licencias de obra, impuestos de actividad, etc.), que implican en último término una mejora en los servicios de la población.

Como resultado del proyecto acústico sobre el ámbito de emplazamiento de la PHFV, la actividad produciría un nivel de contaminación acústica inferior a los límites establecidos para las zonas residenciales circundantes, incluso para el escenario más desfavorable con todos los equipos en funcionamiento a pleno rendimiento. La configuración de la actividad estudiada no producirá, en la práctica, niveles de contaminación acústica reseñables y en todo caso está dentro de los límites exigibles por la normativa de aplicación vigente.

Según el Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), las ubicaciones de los paneles se encuentran en un área donde la probabilidad de incendios forestales es alta durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La zona de implantación de los paneles se ubica dentro de un área, donde no existe riesgo de incendios forestales o el peligro es bajo, analizado según la frecuencia y riesgo de propagación.

Los recintos de la planta PFVH «Peñaroldana» y su línea de evacuación se sitúan dentro del coto privado de caza matrícula ZA-10.514 y ZA-10.512, sólo afectará a la actividad cinegética en el momento de su construcción, que además podría no coincidir con época de caza.

#### 8. *Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos*

En la zona, se encuentran en funcionamiento varias instalaciones. En un radio de 15 Km, además de PHFV «Peñaroldana», se localizan catorce plantas fotovoltaicas construidas o autorizadas (>351,90 MW), dos en tramitación (59,60 MW) y tres en estudio (80,40 MW). En relación a los parques eólicos, se localizan nueve en funcionamiento, sumando un total de 110 aerogeneradores y de 230,98 MW de potencia y uno con autorización con 3 aerogeneradores y una potencia de 16,8 MW.

El parque eólico con el que hibrida este proyecto, «Peñaroldana», cuenta con un total de 12 aerogeneradores con una potencia de 43,20 MW, según consta en el resumen ejecutivo.

Respecto a las líneas eléctricas, además de la línea subterránea en estudio, existen cinco de tipo aérea y dos subterráneas, mientras que en tramitación se encuentran cinco subterráneas. Para las subestaciones, hay seis en construidas y otra en tramitación.

En cuanto al análisis de cuencas visuales, en una envolvente de 15 km sobre los proyectos de energía renovables en funcionamiento, en obra y en tramitación, así como subestaciones y líneas de alta tensión, casi el 73 % de la superficie incluida en la banda de estudio se vería afectada visualmente por alguna de las instalaciones consideradas, principalmente por aerogeneradores, solos o junto a líneas eléctricas. Cuando en el análisis del paisaje se incluye a la PHFV «Peñarrodana», junto con las PHFV en estudio «El Hierro», «Montamarta» y «Ampliación El Hierro», junto al resto de instalaciones, la superficie en la que podría resultar visible alguna de las instalaciones se mantiene en torno al 73 % de la banda de estudio. Debe tenerse en cuenta no obstante que, salvo para las PFV, el estudio visual no ha considerado la presencia de posibles obstáculos que ejerzan un efecto pantalla, como son la vegetación existente o las edificaciones, por lo que se espera que efecto visual real será menor que el obtenido.

En cuanto a la fauna, podrían producirse efectos acumulativos sobre aquella que utiliza el medio agrícola, aves esteparias principalmente, por la reducción del hábitat de campeo. Así, durante el periodo de construcción se pueden producir posibles cambios en las pautas de comportamiento de la fauna que habita en la zona o que la utiliza para diferentes fines, eliminación de hábitats por desbroce de la vegetación y movimientos de tierra y reducción de áreas de alimentación, reproducción o descanso, incremento del riesgo de atropello debido al trasiego de vehículos y maquinaria, destrucción de nidos y madrigueras, alteración de hábitats y biotopos existentes y alteración de la movilidad de las comunidades faunísticas existentes, provocando un efecto barrera.

Los impactos ocasionados por el efecto barrera, fragmentación y transformación del paisaje y la conectividad que se pueden producir por la presencia de la PHFV «Peñarrodana» junto con otros proyectos de energías renovables existentes y en tramitación en el área de estudio, se consideran compatibles con el medio siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y compensatorias planteadas centradas en la mejora de la conectividad del paisaje y en la mejora de hábitats de las especies más vulnerables.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que el proyecto continuara con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización al no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente, que requirieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental, con las medidas y condiciones previstas en el estudio de impacto ambiental, en la propuesta y aquellas que trasladasen los organismos competentes, fue remitida a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, ambas de la Junta de Castilla y León, el 13 de junio de 2025, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 30 de julio de 2025, la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León traslada informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, cuyo contenido suscribe íntegramente. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal concluye que, teniendo en cuenta las características y dimensiones del proyecto, las consideraciones descritas en la propuesta de informe del órgano ambiental, así como los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto, que comparte territorio con un elevado número de instalaciones de energías renovables existentes y de proyectos en tramitación, no es posible determinar la ausencia de afecciones al medio natural derivadas del proyecto ya sea de forma directa o indirecta. En consecuencia, propone someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por apreciarse posibles efectos adversos sobre diferentes valores del medio natural.

## Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Instalación fotovoltaica Peñaroldana, de 35,4 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Peñaroldana, de 35,2 MW, y para su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zamora», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el Boletín Oficial del Estado y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 12 de agosto de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.